



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 20

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 19, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de septiembre de 2018, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, EN AVDA. CAMPO DE FÚTBOL DE LA CARLOTA, TRAMO DESDE CALLE VICENTE ALEXANDRE HASTA CALLE NUEVAS POBLACIONES.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 2 de octubre de 2018, por las obras ejecutadas consistentes en “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Avenida Campo de Fútbol La Carlota, tramo desde calle Vicente Aleixandre hasta calle Nuevas Poblaciones”, por importe de diez mil quinientos cincuenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (10.552,63 €), IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2018, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSION Y CENTRO DE ENTREGA PARA LA FERIA DE LA CARLOTA Y LA RELATIVA A OBRA COMPLEMENTARIA DEL CITADO PROYECTO.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la empresa Magtel Operaciones, S.L.U., con C.I.F. número *****, las siguientes garantías definitivas constituidas mediante seguro de caución, una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas y no resultar responsabilidades de las que deba responder dichas fianzas definitivas:

- Garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento y constituida mediante seguro de caución por importe de 2.645,65 €, otorgado por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., según carta de pago número de operación 32014000948, de fecha 13 de junio de 2014.

- Garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento y constituida mediante seguro de caución por importe de 501,45 €, otorgado por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., según carta de pago número de operación 32014001514, de fecha 3 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista y a la entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES PÚBLICOS DE LA CARLOTA Y SUS DEPARTAMENTOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA UN NUEVO PARQUE INFANTIL EN AVDA. DEL DEPORTE DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la empresa CONTENUR, S.L., con C.I.F. ***** y domicilio a efectos de notificaciones en calle Diego Galván, parcela 257, Polígono Industrial Las Quemadas, de Córdoba, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

garantía definitiva constituida mediante aval bancario de Bankinter, S.A., según carta de pago número de operación 32016001900, de fecha 21 de octubre de 2016, por importe de dos mil ciento sesenta y siete euros con veintidós céntimos (2.167,22 €), depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de servicios de reparación y adecuación de áreas de juegos infantiles en parques públicos de La Carlota y sus Departamentos y suministro e instalación de mobiliario para un nuevo parque infantil en Avda. del Deporte de La Carlota, una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en dicho contrato y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 8426/2018, por importe de facturas 73.583,26 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-580, O-581, O-582, O-583, O-584, O-586, O-587, O-588, O-589, O-590, O-591, O-592, O-593 y O-594), y según Resolución de Alcaldía número 2735, de fecha 5 de octubre de 2018, de autorización y disposición de gastos.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.